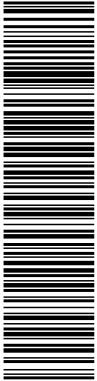


DOCUMENTO OFERTA: BASES AUXILIAR DE ENFERMERÍA CONSULTORIO MÉDICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QR4CL-9KIYW-QZUNI Fecha de emisión: 14 de diciembre de 2021 a las 9:15:22 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 13/12/2021 14:29 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 13/12/2021 14:40	ESTADO FIRMADO 13/12/2021 14:40



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 177501 QR4CL-9KIYW-QZUNI 6EDF68DBB77FE987D48DA2128526FF1467BFA10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PUESTO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL CONSULTORIO MÉDICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

BASE PRIMERA:

OBJETO:

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de **UN PUESTO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA**, por obra y servicio y al 50% de la jornada.

Salario: S.M.I

BASE SEGUNDA:

Requisitos de los aspirantes

a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o aquéllos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regula esta materia.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Estar en situación de desempleo a fecha de sondeo y a fecha de contratación.

e) Haber sido preseleccionado por el Centro de Empleo de Azuaga.

f) No haber sido separado del servicio de cualquier administración pública, mediante expediente disciplinario sentencia firme.

g) Estar en posesión de la titulación de Auxiliar de Enfermería.

BASE TERCERA:

Proceso de selección:

El proceso constará de dos fases:

- Oposición
- Concurso

a) **FASE OPOSICIÓN** (Puntuación máxima 6,00 puntos)

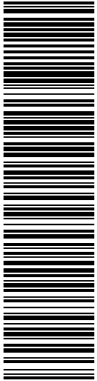
Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de 20 minutos, un cuestionario tipo test de 20 preguntas con respuestas alternativas, el cuestionario contendrá cinco preguntas adicionales tipo test, las cuales sólo puntuarán en caso de impugnaciones de las principales y por el orden establecido, extraídas del temario publicado "Oficial de Actividades Específicas, Editorial MAD".

Este ejercicio se calificará con un máximo de 6,00 puntos.

Para superar este ejercicio será necesario obtener una calificación mínima de 3,00 puntos.

Se calificará a razón de 0,30 puntos cada respuesta correcta.

DOCUMENTO OFERTA: BASES AUXILIAR DE ENFERMERÍA CONSULTORIO MÉDICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QR4CL-9KIYW-QZUNI Fecha de emisión: 14 de diciembre de 2021 a las 9:15:22 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 13/12/2021 14:29 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 13/12/2021 14:40	ESTADO FIRMADO 13/12/2021 14:40



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 177501 QR4CL-9KIYW-QZUNI 6EDF68DBB77FE987D48DA2128526FF14678FFA10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

b) **FASE CONCURSO.-** (Puntuación Máxima: 4,00 puntos)

*** Por tiempo de desempleo (puntuación máxima 3,5 puntos)**

- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, menos de seis meses, en los últimos tres años, **3.5 puntos.**
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre seis meses y menos de un año, en los tres últimos años, **2.50 puntos.**
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre un año y menos de año y medio, en los tres últimos años, **1.50 puntos.**
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre año y medio y menos dos años, en los tres últimos años, **0.50 puntos.**

*** Por cargas familiares (puntuación máxima 0,50 punto)**

- Por hijos a cargo empadronados en el mismo domicilio, menores y mayores, hasta 25 años, estudiantes o en situación de desempleo, 0,25 puntos por hijo, hasta un máximo de 0,50 puntos.

Aquellos/as aspirantes/as que deseen que se valoren los méritos deberán presentar una solicitud, la cual deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Vida Laboral.
- Autorización para comprobar de oficio su situación de convivencia.
- Certificado de desempleo o fotocopia de la matrícula de los hijos que convivan en el domicilio del solicitante de 16 a 25 años.

La calificación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y oposición.

En caso de empate se tendrá en cuenta la nota del examen, en caso de persistir el empate se tendrá en cuenta el tiempo de desempleo en el último año, y si aún se mantuviera ésta situación se seleccionará por el orden establecido en la lista de preselección del Sexpe.

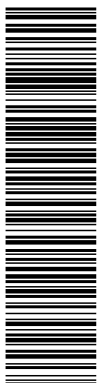
El plazo de entrega de documentación estará abierto hasta el 16 de diciembre de 2021.

BASE CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidenta.-
Doña. Ana Espinal Villarrubias
- Suplente.- Dolores Sánchez Muñoz
- Vocales.-
D. Manuel Ramón Fernández Rico
Doña. Nuria Barragán Del Puerto
Doña. Beatriz Calderón González
- Suplente: Ana Rosa Chaves Chaves

DOCUMENTO .OFERTA: BASES AUXILIAR DE ENFERMERÍA CONSULTORIO MÉDICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QR4CL-9KIYW-QZUNI Fecha de emisión: 14 de diciembre de 2021 a las 9:15:22 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 13/12/2021 14:29 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 13/12/2021 14:40	ESTADO FIRMADO 13/12/2021 14:40



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 177501 QR4CL-9KIYW-QZUNI 6EDF68DBB77FE597D48DA2128526FF14678BFA10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

- Secretaria.-
Doña. María del Mar Martínez Amaya
Suplente: D. Alonso Barragán González

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la tercera parte de los miembros titulares.

Deberán abstenerse aquellos miembros del tribunal con un grado de parentesco o consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con los aspirantes.

El proceso selectivo, tendrá lugar el **VIERNES, 17 DE DICIEMBRE DE 2021**, a las 09.00 H en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Berlanga.

BASE SEXTA.- LISTA DE ESPERA

Se constituirá una lista de espera que será ordenada según puntuación obtenida, con aquellos/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, para cubrir posibles sustituciones en caso de renuncia u otra causa de baja de alguna de las personas seleccionadas.

El orden de llamamiento de los/as aspirantes/as se efectuará por orden de mayor puntuación. La duración del contrato del trabajador/a sustituto/a podrá ser como máximo por el tiempo que resta hasta la finalización del contrato de la persona a la que sustituye.

BASE SÉPTIMA.- RENUNCIAS.- En caso de renuncia o cese de los aspirantes seleccionados, podrá proponerse al inmediatamente siguiente existente en la bolsa de sustitución que se ordenará utilizando los mismos criterios que se hayan tenido en cuenta en la selección.

En caso de que algún candidato de la lista de espera renuncie en el momento del llamamiento, pasará inmediatamente a ocupar el último lugar de la lista.

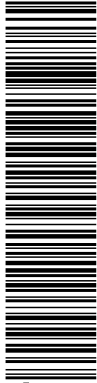
BASE OCTAVA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el artículo 15.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

BASE NOVENA.- DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD LABORAL.- El trabajador estará supeditado al control, seguimiento y correcta realización de su puesto de trabajo en todo momento por la Entidad Local, pudiendo ésta extinguir el contrato laboral por causas objetivas o disciplinarias, reguladas por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en sus artículos 20, 52 y 54. Los trabajadores tendrán un periodo de prueba de 15 días, pudiendo no pasar ese periodo de prueba en el caso de incidencias o el no cumplimiento de sus funciones encomendadas.

BASE DECIMA.- INCIDENCIAS: Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medios necesarios para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos o previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo previsto en la presente convocatoria: la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de

DOCUMENTO OFERTA: BASES AUXILIAR DE ENFERMERÍA CONSULTORIO MÉDICO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QR4CL-9KIYW-QZUNI Fecha de emisión: 14 de diciembre de 2021 a las 9:15:22 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 13/12/2021 14:29 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 13/12/2021 14:40

ESTADO
FIRMADO
13/12/2021 14:40



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 177501 QR4CL-9KIYW-QZUNI 6EDF68DBB77FE987D48DA2128526FF1467BFA10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, que aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Decreto 201/1995, de 26 de Diciembre, por el se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad.

En Berlanga, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE
D. Juan Manuel Ortiz Paredes

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de La Secretaria,
Doña. María del Mar Martínez Amaya.